

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, A PLIEGO CERRADO, DE UN
APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DEL
CONCEJO DE IZAL**
Nº EXP. 3120224088

1. OBJETO DE LA SUBASTA

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la venta mediante subasta pública, a pliego cerrado, del siguiente aprovechamiento forestal en el monte comunal del Concejo de Izal, perteneciente al catálogo de montes de utilidad pública nº 110.

LOTE ÚNICO

Descripción del lote:

Lote único	
Paraje	Paco de Bezea
Rodales	11a, 11c, 12a, 12b, 14d y 14e
Especie	Pino silvestre / Abeto Douglas / Pino laricio
Tipo de cota	Corta a hecho: 4,86 ha Clara selectiva: 3,83 ha
Superficie (ha)	8,69
Volumen pino silvestre (m ³)	1.259
Volumen abeto Douglas (m ³)	306
Volumen pino laricio (m ³)	199
Volumen total (m³)	1.763

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El Plan de cortas de 2023 consiste en un lote único formado por cortas de regeneración y mejora en varias masas del paraje Paco de Bezea, con una superficie total de actuación de 8,69 ha.

El presente aprovechamiento ha sido autorizado mediante Resolución 122/2023, de 23 de mayo, del director de Servicio de Servicio Forestal y Cinegético y habrá de realizarse conforme al condicionado técnico establecido en el "Pliego de Condiciones Técnicas Particulares" y aprobado igualmente en dicha Resolución, así como, en cumplimiento de la Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007 y el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el *Reglamento de Montes*.

El volumen total del aprovechamiento objeto del presente expediente y la valoración del mismo asciende a las siguientes cantidades (IVA no incluido):

Rodal	Sup ha	Especie	Tipo corta	Vol total (m³)	Precio (€/m³)	Valoración
14e	0,58	Pino laricio	Corta a hecho	199	15,00 €	2.978,68 €
12b	3,83	Abeto Douglas	Clara	306	10,00 €	3.059,59 €
14d	0,60	Pino silvestre	Corta a hecho	90	25,00 €	2.240,27 €
11a, 11c, 12a	3,68	Pino silvestre	Corta a hecho	1.169	25,00 €	29.225,00 €
8,69				1.763		37.503,54 €

**Los datos aportados en este cuadro resumen son orientativos y se han obtenido a partir de parcelas de muestreo*

***Los productos que se van a obtener del aprovechamiento van a ser madera de sierra, embalaje, apea para papelería y, en menor medida, rondino, estaca y poste.*

Importe licitación	
Precio medio:	21,27 €/m³

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante subasta, en favor del licitador que ofrezca el precio más alto.

El volumen de corta es una estimación obtenida mediante parcelas de muestreo, por lo que **la adjudicación va ser a resultados de medición**, con objeto de que se liquide el volumen de madera que realmente se extraiga del monte.

El **precio mínimo de salida es de 21,27 euros/m³**. No se aceptarán ofertas inferiores al precio de licitación señalado.

El importe de adjudicación del aprovechamiento se calculará multiplicando el precio por metro cúbico ofertado por el adjudicatario por los 1.763 m³ de madera a extraer estimados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4. REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA SUBASTA

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas capaces para contratar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

No se admitirá a tomar parte de la subasta a todo aquel que, en el momento de celebración de la misma, se encuentre moroso con este Ayuntamiento o adeuden alguna cantidad económica o algún plazo ya vencido de pago correspondiente a aprovechamientos forestales vendidos con anterioridad.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las proposiciones, se presentarán en Secretaría municipal del Concejo de Izal, en el plazo de 15 días naturales siguientes a partir de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si alguna proposición hubiera sido presentada en el registro de alguno de los organismos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse esta circunstancia al Concejo de Izal con anterioridad al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante correo electrónico (*piosarries@gmail.com*) o cualquier otro medio por el que quede constancia documental de la presentación.

Si se acreditara de este modo la presentación de alguna proposición, se pospondrá la apertura de proposiciones hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de ofertas.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado que deberá contener los siguientes documentos:

- a) Formulario del ANEXO I (declaración responsable y oferta económica), cumplimentado en su totalidad y firmado
- b) Resguardo acreditativo del depósito del 2 % del precio de licitación, en concepto de fianza provisional, que asciende a un total de 750,07 euros, a ingresar en el Concejo de Izal. El pago podrá efectuarse por transferencia o cheque bancario.

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La apertura de las ofertas se hará en acto público en el Concejo de Izal en la fecha y hora fijados en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra.

La adjudicación provisional recaerá en la oferta más ventajosa, es decir, aquella que presente el precio más alto, de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula 3 del presente pliego.

La adjudicación será provisional, estando sujeta al periodo de sexteo, durante el que podrá mejorarse con el aumento de la sexta parte y que finaliza a las doce horas del sexto día siguiente.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez transcurrido el periodo de sexteo y adjudicado definitivamente el aprovechamiento forestal, el adjudicatario deberá presentar en un plazo de 15 días naturales desde que se le comunique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de su personalidad: DNI en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, escritura notarial de constitución y, en su caso, de modificación, u otro acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial u otro documento válido que acredite la representación, por parte de quien hubiese firmado la propuesta.

c) Certificado del Ayuntamiento en que tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

d) Si tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). No será necesaria la presentación de este certificado si en el formulario del Anexo se hubiese autorizado al Servicio de Montes para recabar estos datos.

e) Si tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado en vigor emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones), o por las Haciendas Forales, según corresponda.

f) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

g) **Fianza definitiva.** Resguardo acreditativo del ingreso a favor del Concejo de Izal por cuantía equivalente al 10% del valor final de la adjudicación, resultante de multiplicar el precio de adjudicación (€/m³) por el 10% del volumen del

aprovechamiento estimado que se indica en el punto 2 de este pliego El pago podrá efectuarse por transferencia, cheque bancario o aval bancario.

La fianza responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución. Esta fianza será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso de que no se produjeran daños y perjuicios, y en caso de producirse, cuando éstos se hayan liquidado. En especial la fianza responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de la madera por el adjudicatario

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la resolución del contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda.

9. SISTEMAS DE CONTROL. CUBICACIÓN DEL VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO

La cubicación del volumen de madera que se extraiga del aprovechamiento se realizará mediante la medición de pilas en cargadero, salvo que el Concejo de Izal y el adjudicatario acuerden de común acuerdo un sistema de medición alternativo.

El personal del Guarderío de Medio Ambiente, en consenso con el adjudicatario, designará los cargaderos que podrán ser utilizados. Las pilas serán medidas en estéreo por parte de un representante del Concejo de Izal y del adjudicatario. A partir de la cubicación y cierre de cada apilado de madera se levantará un acta que será firmada por el representante del Concejo de Izal y del adjudicatario.

El coeficiente de apilado a utilizar es de 0,70 m³ por cada estéreo. Para el pesaje de la madera, si se estimara necesario, la densidad a considerar es de 1 Tonelada = 1 m³ con corteza en el momento del apeo.

Una vez medida la pila, el adjudicatario ya podrá extraer esa madera del monte. Si se transportaran fuera del monte productos sin cubicar se interpretará incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, con la consiguiente paralización del aprovechamiento y demás consecuencias que entrañe, incluso la solicitud de los daños y perjuicios causados.

10. ABONO DEL PRECIO DE REMATE

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal, el adjudicatario deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

PAGO	PLAZO
30% del importe de adjudicación	Al mes a contar desde la adjudicación definitiva
Aval bancario del 70% del importe de adjudicación	Al mes a contar desde la adjudicación definitiva
30% del importe de adjudicación	A los 3 meses a contar desde la adjudicación definitiva o al explotar, al menos, el 50% de la superficie total del aprovechamiento

40% del importe de adjudicación o remate final según las mediciones*	Una vez finalizado el aprovechamiento y ejecutada la medición total del volumen de leña de haya extraída
--	--

**En el último pago el adjudicatario deberá abonar el importe resultante de multiplicar el volumen total de madera obtenido de las mediciones por el precio de adjudicación del metro cúbico, restando el importe ya abonado en los dos primeros pagos.*

Cada uno de estos pagos se incrementará con el 12% en concepto de compensación del IVA previsto en el artículo 75.5 de la Ley Foral 19/1992.

El aval bancario deberá expedirse a favor del Concejo de Izal y con una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Concejo de Izal resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

11. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El contratista está obligado a realizar el aprovechamiento forestal con sujeción a las cláusulas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del aprovechamiento y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación forestal de Navarra.

El aprovechamiento se realizará bajo la supervisión, inspección y control del personal del Servicio Forestal y de Gestión Cinegética y del Guarderío de Medio Ambiente, que podrá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

12. PLAZO DE EXPLOTACIÓN

El aprovechamiento deberá estar finalizado en el plazo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar por escrito al Concejo de Izal una ampliación del mismo, que deberá ser concedida mediante informe favorable de la Sección de Gestión Forestal.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión de la adjudicación las siguientes:

- La falta de presentación por el adjudicatario de la documentación señalada en la cláusula 8 del presente Pliego.
- El incumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas en el Pliego del aprovechamiento.
- El incumplimiento de las instrucciones que, durante la ejecución del aprovechamiento forestal, le dicte el personal del Servicio Forestal y de Gestión Cinegética y del Guarderío de Medio Ambiente.
- La realización por el adjudicatario de actuaciones contrarias a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal

de Navarra, y al Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

- Las causas de resolución del contrato previstas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La presente contratación tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por el presente pliego de Cláusulas administrativas, por la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y por el resto de legislación vigente.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos previstos en la Ley foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Izal, 20 de agosto de 2026

El Presidente del Concejo de Izal

El Secretario

ANEXO I

Modelo de declaración responsable y de oferta económica

Don/Doña, con D.N.I.,
en representación de, con N.I.F.,

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador:

- a) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de junio, de Contratos Públicos.
- b) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.
- d) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Y en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de cuanto se ha expuesto, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:
Correo electrónico:@.....

- Señala que el licitador, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a realizar el aprovechamiento forestal conforme a las condiciones recogidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas y al Pliego de condiciones técnicas.

- Oferta el siguiente precio (IVA excluido), por cada metro cúbico de madera que realmente se extraiga de monte.

..... (en número y letra) euros por metro cúbico (€/m³).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)